

Municipio: Murcia. Localidad: Los Garres.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Acisclo Diaz», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: El Palmar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: La Raya.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Sangonera la Seca.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Santa Cruz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristo de la Expiración», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Santo Angel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Siscar.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: La Voz Negra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de la Montaña», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente. Se deja sin efecto la autorización de desdoblamiento de aulas efectuada por Resolución de 18 de octubre de 1977.

Municipio: Murcia. Localidad: Tiñosa-Benlaján.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San José», que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Murcia. Localidad: Zarandona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Félix», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente. Se deja sin efecto la autorización de desdoblamiento de un aula efectuada por Resolución de 18 de octubre de 1977.

Municipio: Pliego. Localidad: Pliego.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pascual Martínez Abellán», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Puerto Lumbreras. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Sagrado Corazón», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: San Javier. Localidad: Santiago de la Ribera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fulgencio Ruiz», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos,

una unidad escolar de Educación Especial, y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: San Javier. Localidad: El Mirador.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: San Pedro del Pinatar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial, y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Las Torres de Cotillas. Localidad: Las Torres de Cotillas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Cervantes», de la calle Onésimo Redondo, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Torre Pacheco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal número 2 que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Dolores.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Roldán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Totana. Localidad: Totana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Eulalia», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Totana. Localidad: Totana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Cruz», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Totana. Localidad: Totana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Ampliación del Colegio Nacional «Méndez Núñez», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22097

ORDEN de 29 de junio de 1978 sobre modificaciones de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Murcia y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Murcia y Oviedo y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto: Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de las provincias de Murcia y Oviedo en la forma que sigue.

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Murcia

Municipio: Bullas. Localidad: Bullas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Obispo García Ródenas», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Caravaca. Localidad: Caravaca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Salvador», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Fortuna. Localidad: Caprés.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria en la localidad.

Municipio: Fortuna. Localidad: La Matanza.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria en la localidad.

Municipio: Librilla. Localidad: La Ege a.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Llaranes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Apolinar García Hevia», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cangas de Narcea. Localidad: Cangas de Narcea.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Alejandro Casona», que contará con 25 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cangas de Narcea. Localidad: Cangas de Narcea.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Alejandro Casona», que contará con 25 unidades escolares de niños de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños de Educación General Básica.

Municipio: Castrillón. Localidad: Piedras Blancas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro José Luis García Rodríguez», que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Castrillón. Localidad: Salinas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Corvera. Localidad: Los Campos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Los Campos», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Degaña. Localidad: Cerrado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Begoña», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón Menéndez Pidal», que contará con 39 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Sagrado Corazón», de la calle Cortijo, 16, que contará con 25 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños de Educación General Básica.

Municipio: Laviana. Localidad: Condado.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Laviana. Localidad: Pola de Laviana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Elena Sánchez Tamargo», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Mieres. Localidad: Ablaña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Mieres. Localidad: Rioturbio.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Mieres. Localidad: Urblés.—Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Mieres. Localidad: Veguina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Nava. Localidad: Nava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Peñamellera Baja. Localidad: Panes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Pravia. Localidad: Pravia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Santa Eulalia de Mérida», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Sariego. Localidad: La Vega.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Siero. Localidad: Quintanal.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Siero. Localidad: Viella.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Teverga. Localidad: La Plaza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades

escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Tineo. Localidad: Tineo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Tineo. Localidad: Navelgas.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Vegadeo. Localidad: Vegadeo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22098

ORDEN de 6 de julio de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por los Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Denominación: «Goya».
Domicilio: Provenza, 108.
Titular: Pedro Esteban Casanova.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Provenza, 108.

Provincia de Cáceres

Localidad: Cáceres.
Municipio: Cáceres.
Denominación: «Paideuterion Femenino».
Domicilio: Margallo, 32.
Titular: Isidro Martín Masa.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Margallo, 32.

Provincia de Castellón de la Plana

Localidad: Castellón de la Plana.
Municipio: Castellón de la Plana.
Denominación: «Madre Vedruna».
Domicilio: Avenida de Casalduch, 29.
Titular: Congregación Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 980 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Casalduch, 29.

Provincia de Córdoba

Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Denominación: «San Rafael».
Domicilio: Onésimo Redondo, 2.
Titular: Obispado de Córdoba.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Onésimo Redondo, 2.

Provincia de La Coruña

Localidad: La Coruña.
Municipio: La Coruña.
Denominación: «PP. Franciscanos».
Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, 51-53.
Titular: PP. Franciscanos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Calvo Sotelo, 51-53.

Localidad: Santiago de Compostela.
Municipio: Santiago de Compostela.
Denominación: «Juventud».
Domicilio: Concheiros, 43, y Rúa D'Home Santo, 14.
Titular: Alfonso Pazo Buján.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Concheiros, 43, y Rúa D'Home Santo, 14.

Provincia de Málaga

Localidad: Puerto de la Torre.
Municipio: Puerto de la Torre.
Denominación: «La Colina».
Domicilio: Urbanización «Puertosol».
Titular: María José López Mayorga.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la urbanización «Puertosol».

Provincia de Navarra

Localidad: Pamplona.
Municipio: Pamplona.
Denominación: «Echavacoiz».
Domicilio: Casa Guebbe Echavacoiz.
Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360